

Art. 25. Competencias del Consejo provincial como servicio apostólico

Para asegurar el funcionamiento de la Asociación de acuerdo con sus finalidades apostólicas, en comunión con el Consejo mundial, las competencias del Consejo provincial son:

§1.

- promover las directrices básicas de la Asociación y coordinar las iniciativas formativas y apostólicas;
- apoyar a los Centros locales, valorando el compromiso de sus Consejos;
- programar con los Consejos locales dos momentos de encuentro formativo al año, donde sea posible, según las orientaciones de la Asociación;

§2.

- redactar el acta de ingreso en la Asociación, a propuesta del Consejo local;
- emitir el acto colegial de una dimisión;

§3.

- favorecer los lazos de unión y de comunión con los Consejos locales y el Consejo mundial;
- consolidar los lazos carismáticos con la Sociedad de San Francisco de Sales, con el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora y con los demás grupos de la Familia Salesiana;
- dar el parecer para el nombramiento del propio Delegado o Delegada provincial;

§4.

- promover la renovación de la Promesa como un acto celebrativo importante en el camino de fidelidad;
- favorecer los ejercicios espirituales, momento fuerte de espiritualidad en el que se renueva con la Promesa la fidelidad vocacional de los asociados;
- cuidar y animar iniciativas que favorezcan la fidelidad vocacional de los asociados y una participación activa en la vida de la Asociación;

§ 5.

- recibir y examinar el balance financiero de la gestión económica de los Centros locales;
- aprobar el presupuesto y enviarlo a los Consejos locales;
- aprobar el balance económico de la propia gestión económica, y enviarlo al Consejo mundial;

- convocar y organizar el Congreso provincial;
- promover la participación de los Centros locales en las iniciativas de la Consulta regional;
- proveer a la administración de los bienes de la Asociación en la Provincia.